

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE

SUSCRICION EN LA CAPITAL. Por un año 25 pts.—Por seis meses 15.—Por tres meses 10.—FUERA DE LA CAPITAL—Por un año 35.—Por seis meses 20.—Por tres meses 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la redaccion del BOLETIN, Imprenta de José Maria Herran, calle de la Castilla, número 6. Fuera de la capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, bajo el tipo de 1 real linea. Número suelto 25 céntimos de peseta. Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 111.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de la mañana de hoy me dice lo que sigue:

«12 noche 21 Setiembre 84. Noticias referentes cólera comunicadas nuestros Cónsules extranjeros, son siguientes: Marsella durante 24 horas últimas hanse registrado 6 defunciones, Cete 2, Montpellier 1, Perpignan 1, Millar 1, Saint Colombe 1, Tolon 1, Nápoles de media noche 19 á media noche 20, 99 defunciones 78 casos precedentes, en cura 198, Cercanías 13 casos 45 defunciones. Provincia Génova. Spezzia 25 casos 5 defunciones. Provincia Massa 3 casos y una defuncion.»

Lo que se publica en este Boletín oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Palencia 22 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,

Fernando Mateos Collantes.

Circular núm. 112.

En el día 26 de Agosto último se fugó de la ciudad de Oviedo y de la casa paterna, el joven Celedonio Melero, cuyas señas se expresan á continuacion.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y

demás dependientes de mi Autoridad indaguen para la busca y detencion del citado joven, conduciéndole caso de ser habido á mi disposicion.

Palencia 22 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,

Fernando Mateos Collantes.

Señas de Celedonio.

Edad 19 años, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, color moreno, barba lampiña, tiene una cicatriz en el labio superior, viste traje de lanilla color plomo oscuro, sombrero hongo negro y corbata.

Circular núm. 113.

Segun me comunica el Alcalde de Autillo de Campos, se halla recogida en dicho pueblo una caballe-

ría menor que se hallaba desmandada, cuyas señas se expresan á continuacion.

Lo que se inserta en este periódico oficial para que pueda llegar á conocimiento de su dueño.

Palencia 22 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,

Fernando Mateos Collantes.

Señas de la caballería.

Una pollina torda de 2 años, alzada un metro cinco milímetros, pobre de cola.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Direccion general de la Caja de Recluta de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSION.

Relacion nominal de los individuos del Ejército de Cuba de quienes se han recibido en este centro sus ajustes rectificadas y definitivos, y en virtud de lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882 deben presentar los interesados en esta Direccion con instancia los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulta si no hubieran solicitado la conversion en títulos de la Deuda; pero los que ya la tuviesen reclamada anteriormente, sólo remitirán de oficio por conducto de la Autoridad local los abonarés y documentos justificativos que señalan dichas instrucciones. (1)

REGIMIENTO CABALLERÍA DEL REY, NÚM. 1.

(En la relacion recibida de Cuba no consta la naturaleza de ninguno de los individuos que se expresan á continuacion.)

Soldado Julian Rodriguez Feijoo; crédito 4 pesos 1 centavo.

Idem José Padilla Fernandez, 44'79.

Idem Martin Lopez Diaz, 35'44.

Idem Manuel Cano Aviles, 4'25.

Idem Patricio Martin Becerra, 35'82.

Idem Pablo Tors Gordal, 43'09.

Idem Santiago Garcia Martin, 44'09.

Idem Valerio Sanchez Vazquez, 49'67.

Idem Perfecto Rodriguez Ramero, 38'18.

Idem José Aguilar Gutierrez, 12'68.

Idem Manuel Huertas Lara, 18'05.

(1) Véase el BOLETIN núm. 49, del día 29 de Agosto último.

Herrador José Abella Heel, 6'65.
Soldado Antonio Garraga Cervera, 22'21.
Idem Bernardino Turo Labrador, 9'73.
Idem Francisco Castaño Roman, 46'16.
Idem Jerónimo Cerezuela Badia, 12'28.
Idem Gonzalo Menajo Thoalo, 35.
Idem Juan Ruiz Perez, 7'30.
Idem José Lopez Blanco, 10'60.
Idem Mariano Urdillo Andines, 20'37.
Idem Manuel Gonzalez Sanchez, 17'78.
Idem Vicente Alvarez Hernandez, 15'80.
Idem Francisco Benitez Muñoz, 32'44.
Idem Juan Polonio Estepa, 12'27.
Idem Francisco Villarenga Becerra, 17'14.
Idem Fernando Cortés Alonso, 25'38.
Idem Antonio Collado Pólapo, 8'26.
Idem José Tejera Monzon, 35'18.
Cabo primero Antonio Martin Rentero, 39'43.
Soldado Antonio Félix Muñoz, 12'80.
Idem Antonio Callejas Charrón, 225'50.
Idem Antonio Saldaña Caballero, 84'57.
Idem Benito Calleja Calleja, 119'20.
Herrador Benito Robles Perez, 113'79.
Soldado Celestino Ganda Perez, 151'80.
Idem Dionisio Trujillo Quesada, 172'83.
Idem Domingo Riera Romo, 110'81.
Idem Félix Mendieta Gomez, 99'66.
Idem Francisco Pastor Martin, 202'24.
Idem Francisco Flores Saez, 161'90.
Idem Francisco Peinado Lopez, 134'67.
Idem Francisco Casas San Martin, 129'95.
Idem Guillermo Portal Saez, 157'73.
Idem José Rivas Palomares, 114'44.
Idem Juan Lezcano Mora, 125'05.
Idem José Pereira Mauricio, 117'83.
Idem José Santa Maria Bonet, 100'17.
Herrador Juan Talau Pino, 148'66.
Soldado José Mingorance Gutierrez, 182'91.
Idem José Sanchez Gispet, 174'19.
Idem Juan Valiente Calvo, 139'43.
Cabo primero Joaquin Garcia Montero, 167'85.
Soldado Julian Gaspar Cruz, 138'65.
Idem Joaquin Gomez Martin, 152'49.
Idem José Huerta Venta, 144'06.
Idem José Berciano Correa, 100'05.
Idem Luis Santa Olaya Martin, 94'53.
Cabo primero Luis Jimenez Sañer, 36'19.
Sargento segundo Miguel Collado Siles, 173'87.
Soldado Manuel Dearis Basedicto, 220'30.
Idem Melchor Cristóbal Serrano, 190'99.
Idem Manuel Rodriguez Vela, 126'31.
Idem Mariano Villar Quiles, 125'84.
Sargento segundo Pedro Zapatero Aguilar, 141'84.
Cabo primero Ramon Manrique Castro, 151'77.
Soldado Ricardo Laso Florido, 64'14.
Cabo primero Ricardo Castell Palet, 153'65.
Idem Silvestre Castro Batalla, 111'89.
Idem Sebastian Redondo Muñoz, 147'68.
Soldado Silvestre Roman Parrillo, 191'03.
Idem Vicente Conti Balaguer, 209'25.
Idem Antonio Jaro Castro, 99'87.
Idem Manuel Sarrablo Dplader, 153'63.
Idem Inocente Dominguez Gomez, 23'80.
Idem Victor Muñoz Ares, 160'72.
Idem Constancio Jimenez Embarlea, 9'05.
Idem Diego Vazquez Moreno, 53'52.
Idem Felipe Varela Garcia, 49'51.
Idem Francisco Guzman Torres, 54'57.
Idem Fernando Perez Joli, 49'86.
Idem José Martí Barceló, 22'16.
Idem José Fernandez Martinez, 53'33.
Idem José Navarro Baderas, 26'99.
Idem Juan Hermoso Ruiz, 58'70.
Idem José Alvarez Peña, 52'13.
Idem Luis Gil Guijo, 44'53.
Idem Salvador Puig Galcerán, 68'47.
Idem Antonio Alleso Miguel, 111'20.
Idem Antonio Ruffán Gonzalez, 74'53.
Idem Antonio Moedo Casado, 26'46.
Idem Antonio Bodet Perez, 136'09.
Trompeta Antonio Silva Leon, 28'97.
Soldado Bonifacio Calvo Esteban, 86'42.
Idem Donato Monterrubio Cerro, 29'21.
Idem Florentino Mata Fernandez, 183'34.
Idem Francisco Martin Colomera, 133'74.
Idem Fernando Torrejón Balaguer, 98'52.
Idem Francisco Vendiosa Soldevilla, 36'45.
Idem Francisco Durán Sancharro, 67'49.
Idem Juan Gomez Sanchez, 107'28.
Idem José Garcia Alvarez, 164'39.
Idem Manuel Alberto Martin, 99'82.
Idem Ramon Querante Serrano, 16'83.
Idem Pedro Alejandrino Villoria, 72'91.
Idem Antonio Sanchez Izquierdo, 127'08.
Idem Antonio Cuentra Garcia, 64'79.

Idem Bonifacio Diaz Ortiz, 29'64.
Idem Eustaquio Muñoz Calleja, 147'74.
Idem Francisco Vega Vestar, 61'12.
Idem Francisco Hueso Martos, 18'36.
Idem Faustino Lopez Arribas, 33'42.
Idem Juan Alcarcon Castiblanque, 29'06.
Idem Juan Gonzalez Martin, 65'41.
Idem Joaquin Peña Romero, 26'01.
Idem José Gonzalez Gallego, 22'91.
Idem José Luis Nuñez, 44'19.
Idem José Fantes Iglesias, 18'85.
Herrador José Parón Moraga, 28'21.
Soldado José Foncuberta Ramis, 120'36.
Idem José Bellester Sarmiento, 75'26.
Idem Julian Garcia Olmos, 23'65.
Idem Manuel Fuentes Blanco, 30'43.
Idem Miguel Santa Maria Seijas, 13'26.
Idem Mariano Martinez Jimenez, 14'02.
Idem Manuel Iglesias Exposito, 48'24.
Idem Manuel Bujon Requena, 44.
Idem Nicolás Ansin Sáez, 41'35.
Idem Sebastian Guerra Fernandez, 43'03.
Idem Tobias Molina Ruiz, 50'96.
Idem Manuel Almoda Galicia, 17'98.
Idem Pedro Caballero Pinglez, 106'80.
Idem José Garcia Caldeas, 82'26.
Idem Antonio Canuto Estevez, 72'77.
Idem Pedro Fons Incognito, 30'76.
Idem Antonio Vazquez Bolaños, 16'76.
Idem Francisco Martin Crespo, 173'58.
Cabo primero Eusebio Ortega Ramos, 111'44.
Soldado Manuel Miguel Oliver, 94'27.
Idem Agustin Noguera Granel, 62'33.
Idem Antonio Garcia Muñoz, 156'78.
Idem Lino Moreno Trifon, 215'50.
Idem Jacinto Ruleo Muñoz, 164'06.
Idem Gabino Simol Bermejo, 76'26.
Idem Gregorio Alonso Tranoro, 58'32.
Idem Eusebio Borrás Samper, 60'20.
Cabo primero José Fernandez Correas, 67'44.
Soldado Manuel Jimenez Tenol, 208'03.
Idem Santiago Mateo Malo, 225'71.
Sargento primero Francisco Caruona Gallego, 201'49.
Soldado Saturnino Garcia Merino, 124'87.
Sargento segundo Francisco Montejano Marquina, 182'09.
Soldado Santos Pascual Aionso, 136'22.
Trompeta Miguel Seijas Fernandez, 131'90.
Soldado Jose Ferrol Velez, 175'91.
Idem Aquilino Villanueva Retuerto, 105'29.
Idem José Montiel Leiva, 172'40.
Idem José Montero Perez, 106'04.
Idem Manuel Fernandez Lorite, 155'99.
Idem Manuel Prieto Calderon, 92'28.
Idem Pedro Lázaro Paz, 112'48.
Idem Pedro Ruiz Garcia, 141'56.
Idem Sebastian Ruper Reina, 117'21.
Idem Vicente Torres Vestina, 98'23.
Idem Juan Santos Alirmes, 140'46.
Idem Tomás Alcaya Izco, 149'28.
Idem Agapito Arlas Ortega, 68'33.
Cabo primero Luciano Amor Pizarro, 15'60.
Idem Tomás Gaspar Pinilla, 36'34.
Soldado Marcos Bernal Jurado, 57'31.
Idem Juan Treviño Jilarte, 62'76.
Idem Silvestre Perez Vazquez, 26'37.
Idem Antonio Lorenzo Acosta, 44'17.
Idem Ramon Alvarez Vila, 81'84.
Idem Tomás Exposito Exposito, 83'31.
Idem Miguel Garcia Pelayo, 53'01.
Idem Manuel Lopez Incognito, 37'10.
Idem Juan Muñoz Adalia, 38'03.
Idem Urbano Andrés Diaz, 57'53.
Idem Manuel Rodriguez Casas, 55'74.
Idem José Manzano Vila, 52'17.
Idem Manuel Garcia Rodriguez, 60'63.
Idem Antonio Moreira Penedo, 42'31.
Idem Ignacio S. Martin Rico, 130'06.
Idem Luis Vallina Solares, 142'59.
Idem Manuel Roch Martin, 147'53.
Idem Miguel Jimenez Reix, 55'14.
Idem Santiago Mata Benito, 102'45.
Idem Fabian Castillo Burillo, 77'76.
Idem Cristóbal Quintana Gomez, 78'83.
Idem Miguel Allende Fernandez, 97'32.
Herrador Pedro Fernandez Garcia, 13'71.
Idem Francisco Aguilar Quer, 11'41.
Soldado Manuel Málaga Radio, 194'80.
Idem Juan Crespo Lopez, 69'79.
Idem Eugenio Sanchez Bosque, 14'85.
Idem Antonio Arenaga Teruel, 35'59.
Idem Cristóbal Sevilla Cañamaque, 20'26.
Idem Diego Dominguez Cantero, 48'29.
Idem Felipe Fernandez Ramos, 138'94.
Idem Francisco Nin Rubio, 45'60.
Idem Felipe Vega Carricajo, 47'54.

Idem Moisés del Corral Torres, 68'09.
 Idem Miguel Martín Aliaga, 39'87.
 Idem Pedro Eris Grela, 10'90.
 Idem Pedro Villarroya Conesa, 21'18.
 Idem Pablo Adán Real, 74'40.
 Idem Pedro Martínez Linares, 33'48.
 Idem Salvador Peña Fernández, 45'34.
 Idem Santos Boscauza Zugasti, 15'29.
 Idem Saturnino Gisbert Querol, 38'33.
 Idem Tomás Márcos Hernández, 63'51.
 Idem Tomás Sánchez Martínez, 22'70.
 Idem Vicente Muto Mora, 134'58.
 Idem Vicente Orejas López, 51'38.
 Idem Agustín García Molano, 18'05.
 Idem Serafín Caballero García, 35'45.
 Idem León Pabón Elípe, 109'12.
 Idem Santos Fernández López, 58'61.
 Idem Isidro Castaño Díaz, 16'19.
 Idem Juan Escribano Rodríguez, 40'96.
 Idem Silverio Monedero Molina, 56'83.
 Idem Manuel Guerrero Muñoz, 64'67.
 Idem Antonio Caldentell Obrador, 37'38.
 Idem Francisco Villar Vázquez, 40'18.
 Idem José Distribel Incógnito, 68'10.
 Idem Pedro Arias Incógnito, 38'17.
 Sargento segundo Valeriano, Panadero Serna, 188'45.
 Soldado Juan Rodríguez Maya, 22'25.
 Idem Baltasar Gallego Gallego, 223'72.
 Idem Manuel Arias Tarira, 189'65.
 Idem Antonio Fernández Rodríguez, 179'35.
 Idem Manuel Ortega Díaz, 88'55.
 Cabo primero Urbano Pérez Luna, 95'69.
 Soldado Isidoro Lozano Galán, 147'47.

ESCUADRON DE MARÍA CRISTINA, 8.º DE TIRADORES.

Soldado Sotero García García, crédito 7 pesos 28 centavos.
 Idem Miguel Cuartillas Sastre, 47'45.
 Idem Wenceslao Sola Casajul, 48'46.
 Idem Benito Castro Rodríguez, 53'96.
 Idem Antonionio Sánchez Márcos, 47'29.
 Idem Francisco Domínguez Lema, 39'12.
 Idem Manuel Miró Lozano, 10'75.
 Idem Manuel Ricollo Torres, 48'06.
 Idem José Pérez Lamas, 23'77.
 Idem Aniceto Martínez Prada, 57'78.
 Idem Jaime Fort Ferrer, 51'23.
 Idem Mariano Gallart Quemades, 20'90.
 Idem Felipe María Expósito, 63'27.
 Idem Garpar López García, 70'45.
 Idem Manuel Vidal Escriba, 43'49.
 Idem Ricardo Pla Coyo, 52'78.
 Idem Francisco Izquierdo Catalina, 5'41.
 Idem Francisco Álvarez Alonso, 97'66.
 Idem Diego Lucena Martín, 60'07.
 Idem Higinio Plaza Muñoz, 4'07.
 Idem José María Injo, 41'30.
 Idem Juan Durán Sanlís, 57'17.
 Idem Vicente Mulá Ripollés, 73'15.
 Idem Joaquín Guerrero García, 21'77.
 Idem Manuel Álvarez Prada, 25'54.
 Idem José Millán Ripollés, 70'12.
 Idem José Bouza Folgón, 20'16.
 Idem Luis Bengada Solís, 18'42.
 Idem Calixto Dapena Pérez, 16'35.
 Idem Bernardino Álvarez Alonso, 20'49.
 Sargento segundo Elencio Fonseca Pérez, 141,14.
 Soldado Ramón García Velez, 60'43.
 Idem Francisco Breton Ceunalada, 8'78.
 Idem Eugenio Mateo Tello, 74'38.
 Idem Julián Mondadueña Serrasiva, 70'38.
 Idem Vicente García Zayas, 2'68.
 Madrid 13 de Agosto de 1884.—El Brigadier, Secretario, Miguel Tuero.

COMISION PROVINCIAL
 DE PALENCIA.

Construcciones civiles.

SUBASTA DE OBRAS.

Acordado por la Comisión Provincial que se proceda á la reforma de los locales que ocupan las oficinas de la Excm. Diputación en el ex-convento de San Francisco de esta ciudad, á fin de instalarlas decorosamente para que respondan á las necesidades del servicio, aprobado el proyecto y condiciones económicas y facultativas y consignado

el crédito en el presupuesto para el ejercicio económico de 1884 á 85, Su Excelencia, teniendo en cuenta lo prescrito en el párrafo 1.º, art. 98 de la Ley orgánica de 29 de Agosto de 1882 y Real orden de 27 de Diciembre de dicho año, anuncia la subasta para la ejecución de las referidas obras bajo el tipo máximo de CINCO MIL PESETAS y con arreglo al pliego de condiciones facultativas y proyecto que se hallan de manifiesto en las oficinas de la Dirección de obras provinciales en el ex-convento, todos los días no feriados de nueve á dos de la tarde.

El acto del remate en el que habrá de observarse el procedimiento que se determina en la regla 1.ª á la 14 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, tendrá lugar el día tres del mes de Octubre próximo venidero y hora de las once de la mañana en la sala de sesiones de la Diputación bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia ó del Vocal de la Comisión en quien para este efecto delegue, no siendo obligatorio elevar á escritura pública los remates que se adjudiquen conforme á lo dispuesto en los artículos 8.º y 22 del referido Real decreto.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de constituir previamente en la caja de la Corporación contratante ó en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de la provincia, en metálico ó en efectos públicos, al precio que tengan según la cotización oficial, el cinco por ciento del presupuesto aprobado, el cual habrá de elevarse, una vez hecha la adjudicación definitiva, al diez por ciento, bajo las responsabilidades que se determinan en el artículo 23 de dicho Real decreto.

El contratista, á los doce días de aprobada la subasta, dará comienzo á la ejecución de las obras, debiendo darlas por terminadas á los dos meses, durando el plazo de garantía seis meses más, verificándose los pagos y recepción definitiva en el modo y forma que se determina en los artículos 45 y 46 de las disposiciones generales formuladas por el Arquitecto Provincial y aprobadas por la Corporación. Verificándose el contrato á riesgo y ventura, el contratista no tendrá derecho á reclamar en ningún tiempo aumento de precio, sean cualesquiera las circunstancias que pudieran ocurrir, resolviéndose cuantas cuestiones puedan tener lugar acerca de la inteligencia, rescisión, nulidad y efectos de la adjudicación por la vía contencioso-administrativa, previos los requisitos que se preceptúan en el art. 28 del relacionado Real decreto.

Dentro del plazo que taxativamente se determina para la ejecución de las obras, el contratista dará por terminadas las que constan en el proyecto aprobado por la Diputación, haciéndolas en caso contrario la administración provincial á cuenta de las certificaciones que se le adeuden, de la fianza y de los demás bienes que el rematante posea, observando al efecto el procedimiento que se estatuye en los artículos 32 y 33.

Las proposiciones se formularán en papel del timbre, clase undécima, según Real orden de 26 de Diciembre de 1882 y con estricta sujeción al modelo que se acompaña, siendo desechadas las que no se ajusten á él ó no se presenten en pliego cerrado y rubricado por los proponentes, al que acompañarán el resguardo y la cédula personal.

Las dudas y reclamaciones que surjan en el acto del remate, lo mismo que las que se presenten dentro del

plazo que se determina en el art. 19, serán resueltas por la Comisión Provincial dentro del plazo que se señala en el art. 20 del tantas veces citado Real decreto, por el que se regulan los contratos de las Diputaciones y Ayuntamientos para toda clase de servicios, obras, compras, ventas y arrendamientos y en general para todos aquellos que hayan de producir gasto ó ingreso en los fondos provinciales y municipales que no exceda de dos mil ó quinientas pesetas respectivamente.

Palencia 20 de Setiembre de 1884.

—El Vicepresidente A., Marcelo Barrios Barriga.—P. A. de la C. P., Domingo Díaz Caneja, Secretario.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de.... según cédula personal que acompaña, se comprometo á ejecutar las obras de la reforma de los locales que ocupan las oficinas de la Excm. Diputación en el ex-convento de San Francisco de esta ciudad con arreglo al proyecto, condiciones facultativas y anuncio inserto en el Boletín oficial, correspondiente al día.... de.... último, por la cantidad de.... pesetas (en letra) á cuyo efecto acompaña el resguardo provisional del depósito del cinco por ciento del presupuesto.

(Fecha y firma del proponente.)

Juzgado de primera instancia de
 Cervera.

Don Valentín Vitarriño Noguero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en este día en el expediente que en este Juzgado pende para exigir las costas impuestas á Miguel Villa, vecino de Salcedillo, en causa criminal que contra el mismo y otro se siguió sobre sustracción de maderas, se venden en pública subasta que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Brañosa, el día trece de Octubre próximo á las once de su mañana las fincas siguientes:

1.ª Una tierra en término de Salcedillo, y sitio de Paracollares, de cabida de dos celemines, lindante al Norte Juan Herrero, Este Lorenza González, Sur y Oeste ejidos, tasada en ochenta pesetas.

2.ª Otra tierra en dicho pueblo y sitio del Hornera, linda al Norte Dámaso Alcalá, Este José Cardero, Sur Antonia Ruiz y Oeste ejidos, tasada en cincuenta pesetas.

Lo que se hace saber al público por medio del presente edicto para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener presente que no se admitirá postura que no cubra las dos ter-

ceras partes de la tasacion; que deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos y que el arreglo de títulos de propiedad serán de cuenta de los rematantes.

Dado en Cervera de Rio Pisuerga á quince de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Valentin Vilariño.—Por mandado de S. S.ª, José Mancebo.

Juzgado de primera instancia de Saldaña.

Por el presente cuarto edicto cito y emplazo á los que tengan alguna reclamacion que hacer contra Don Manuel Montero Montejo, por razon de los cargos que desempeñó de Registrador de la propiedad de este Partido, Provincia de Palencia, Mota del Marqués en la de Valladolid, Sigüenza en la de Guadalajara y Melinaceli en la de Soria para que en el término de tres años contados desde el quince de Abril de mil ochocientos ochenta y dos que se insertó el primer edicto en la Gaceta de Madrid comparezcan en este Juzgado á deducir en forma las reclamaciones que á su derecho convenga.

Por tanto los que tengan alguna accion que ejercitar se personarán dentro de dicho plazo á entablarla, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Saldaña á diez y siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Marcelino Agundez.—Por mandado de su Señoría, Frutos Florez.

Don Marcelino Agundez Gomez, Juez de primera instancia de Saldaña.

Por el presente tercer edicto hago saber: que D. Eduardo Perez Pedre, Registrador que fué de la propiedad en este partido y anteriormente del de Salas de los Infantes en la provincia de Búrgos, falleció el treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno y á instancia de su viuda y herederos, he acordado convocar á los que tengan alguna accion que deducir contra dicho Registrador para que en término de tres años, contados desde la insercion del primer edicto en la Gaceta trece de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres comparezcan ante los Jueces respectivos de los expresados juzgados á deducirla en forma y de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto los que se hallen en el caso de entablar alguna reclamacion lo verificarán en forma y plazos señalados, presentando la que á su derecho convenga en los referidos juzgados.

Dado en Saldaña á quince de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Marcelino Agundez.—Por mandado de S. S.ª, Frutos Florez.

Ayuntamiento constitucional de Respnda de la Peña.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de este distrito con la dotacion anual de seiscientos veinticinco pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia facultativa de setenta y una familias pobres, quedando el agraciado en libertad de contratar con los vecinos pudientes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes con copia de su respectivo titulo en la Secretaria de este Ayuntamiento, dentro del término de quince dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de esta provincia.

Respnda 15 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, José Colmenares.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

PALENCIA.

G. y P. B.

Latitud 42° 0'. Longitud 0° 50'. Altitud 750 metros

DIA 22 DE SETIEMBRE DE 1884.

	9 de la mañana.	3 de la tarde.
Altura barométrica, reducida á 0° y en milímetros.....	701,4	700,8
Altura media.....	701,1	
Oscilacion.....	0,5	
Temperatura y humedad del aire.		
Termómetro seco.....	15,4	19,6
Termómetro húmedo.....	13,2	16,2
Humedad relativa.....	78	70
Tension del vapor, en milímetros.....	10,1	11,7
Viento.....	Dir. S.O.	SO.
Clase.....	Brisa.	Viento.
Estado del cielo.....	Cubierto.	Cubierto.
Temperaturas, en grados centesimales.		
Máxima á la sombra.....	19,8	
Mínima id.....	11,3	
Media.....	15,5	
Diferencia.....	8,5	
Lluvia, en las 24 últimas horas, hasta las 9 de la mañana, en milímetros.....		6,9
Agua evaporada, en id.....		6,9
Fenómenos particulares del dia.....		

Ricardo Becerro de Bengoa.

ANUNCIOS PARTICULARES.

PARADOR EN RENTA.

Quien quisiere tomar el titulado de la Esperanza, situado en las afueras de la Puerta del Mercado, inmediato al paseo del Salon se servirá avistarse con D. Guillermo Astudillo que vive en Palencia, calle Mayor principal, número 53.

9

Se halla vacante la plaza de Ministrante de Baltanás, partido judicial del mismo, de esta provincia, habitantes 2.860, dotacion 300 pesetas, mas los partos que se pueda proporcionar y ajustes particulares, corres-

pondientes á cirujía menor. Las solicitudes hasta el 5 de Octubre próximo, al médico titular y subdelegado D. Trifon Estébanez, á cuyas órdenes ha de desempeñar la plaza.

2—4

LA MARGARITA EN LOECHES.

Del minucioso análisis practicado durante seis meses por el reputado químico doctor D. Manuel Saenz Diez, acudiendo á los copiosos manantiales que obras nuevas han hecho aun mas abundantes, resulta que **La Margarita**, de Loeches, es **entre todas** las conocidas y que se anuncian al público, **la más rica en sulfato sódico y magnésico**, que son los más **potentes purgantes**, y las **únicas** que contengan carbonatos **ferroso y manganeso**, agentes medicinales de gran valor como **reconstituyentes**. Tienen las aguas **La Margarita** mas de **doble cantidad de gas carbónico** que las que pretenden ser similares, y es tal la proporcion y combinacion en que se hallan todos sus componentes, que las constituyen en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas, y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, meseuterio, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías, y el Depósito central, Jardines, 15, bajo derecha, donde se dan datos y explicaciones.

EL ÚNICO GRAN DIPLOMA DE HONOR

en competencia con todas las aguas purgantes y similares nacionales y extranjeras en la Exposicion Internacional de Niza, distincion **hasta ahora no conocida**.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA.

Préstamos al 6 por 100 en metálico.

El Banco Hipotecario hace actualmente, y hasta nuevo aviso, sus préstamos al 6 por 100 de interés en efectivo.

Estos préstamos se hacen de 5 á 50 años con primera hipoteca sobre fincas rústicas y urbanas, dando hasta el 50 por 100 de su valor, exceptuando los olivares, viñas y arbolados, sobre los que solo presta la tercera parte de su valor.

Terminadas las cincuenta anualidades, ó las que se hayan pactado, queda la finca libre para el propietario, sin necesidad de ningun gasto, ni tener entonces que reembolsar parte alguna del capital.

Cédulas hipotecarias.

En representacion de los préstamos realizados, el Banco emite cédulas hipotecarias. Estos títulos tienen la **garantia especial de todas las fincas hipotecadas al Banco y la sub-**

sidiaria del capital de la sociedad. Son amortizables á la par en 50 años.

Los intereses se pagan semestralmente en 1.º de Abril y 1.º de Octubre en Madrid y en las capitales de provincias.

Los que deseen adquirir dichas cédulas podrán dirigirse en Madrid directamente á las oficinas del Banco Hipotecario ó por medio de agente de Bolsa, y en provincias á los comisionados de dicho Banco.

Para informes más detallados, dirigirse al comisionado del Banco en esta provincia, D. Marcelo Lopez é hijo.

AÑO XVI DE EXISTENCIA.

CURSO DE 1884 A 1885.

Colegio de San Sebastian,

de primera y segunda enseñanza, en la villa de Reinoso, bajo la direccion del Licenciado D. Antonio R. Paniagua.

El Director de este Colegio, sin palabras pomposas ni promesas irrealizables, ofrece solo cumplir con las sagradas obligaciones contraídas con los padres de familia, velando sin descanso por la educacion tanto literaria como moral-religiosa y física de sus hijos, con el fin de que los alumnos matriculados en este Colegio reciban la instruccion más sólida y completa que sea posible. Para ello cuenta, no solo con el cuadro de profesores y personal necesario, sino tambien con el material de enseñanza indispensable, por lo que el resultado de los exámenes es satisfactorio, como puede demostrarse se quien lo desee. En el mismo Colegio, despues de los exámenes de Junio; tienen lugar los ejercicios del grado de Bachiller. El local reúne cuantos elementos son necesarios y la más exquisita higiene recomienda. Todo el mes de Setiembre está abierta la matrícula ordinaria, y todo el de Octubre la extraordinaria. Se admiten alumnos internos, medio pensionistas y externos. Para más detalles dirigirse á su Director.

11—12

A LOS LABRADORES.

Sulfato de cobre ó Piedra Lipiz para evitar la niebla en el trigo.

Se vende en la Farmacia y Droguería de los Sres. N. de Fuentes é hijo, calle Mayor principal, núm. 114, Palencia, á 38 reales por arrobas.

1-20

La persona que tenga que pedir ó demandar contra la testamentaria de Mariano Gonzalez Medina, puede hacerlo en el término de quince dias con sus títulos que lo acrediten á los testamentarios que suscriben.

Reinoso 1.º de Setiembre de 1884.

—Lázaro Martinez.—Mariano Diez.

11—15

PIANO EN VENTA.

Se efectua de uno casi sin estrenar, buen autor. Se dará arreglado. En la Imprenta de Herran.

PALENCIA:

Imp. de José M. de Herran, Cestilla, 6.